

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021) cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0019

Vista la manifestación que antecede, se observa que en el numeral 1 del auto calendado 26 de enero de 2021 se incurrió en un yerro respecto a los valores ordenados por concepto de cuotas en mora de los meses de noviembre de 2019 y mayo de 2020, por lo que, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso,

Dispone:

Primero. Corregir el numeral 1 del auto calendado 26 de enero de 2021, en lo que respecta al valor de las cuotas en mora de los meses de noviembre de 2019 y mayo de 2020, en los siguientes términos:

Vencimiento	Capital
05/11/2019	\$394.657,00
05/05/2020	\$431.620,00

En lo demás, la decisión permanece sin modificaciones.

Segundo. Notifíquese el presente proveído junto con el mandamiento de pago.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el **Estado No. 020 Hoy 24-02-2021** El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.